

# PREGUNTAS FRECUENTES

## (ORIENTADAS AL LETRADO/INTERVINIENTE/PARTE).

---

El siguiente documento tiene como finalidad evacuar las preguntas frecuentes que puedan llegar a presentarse al momento del uso del nuevo sistema de consultas. Se recuerda que además se encuentra disponible el **Manual de Usuario** donde se demuestra gráficamente y paso por paso las acciones a realizar en el Sistema. (Se encuentra en el botón de ayuda en la parte superior derecha de la página)

### Contenido

¿QUÉ ES EL SISTEMA DE CONSULTA WEB (SCW)? .....	1
1) Busco un expediente y figura “Inexistente o no apto para su consulta pública” ¿Por qué no puedo verlo? .....	2
2) ¿Cómo hago para ver los expedientes Penales y de Familia? .....	2
3) ¿Dónde y cómo me inscribo en el Registro de Usuarios del PJN ? .....	3
4) Al ingresar al sistema identificándome como letrado/ interviniente/ parte, tengo acceso a DOS listas de expedientes: “Expedientes Relacionados” y “Favoritos”. ¿Cuál es la diferencia entre ambos? .....	3
5) Intervengo en un expediente y me encuentro registrado en el SAU (Registro de Usuarios Web del PJN), pero cuando ingreso al Sistema de Consulta Web con mi CUIL no veo el mismo en mi lista, ¿Qué tengo que hacer para que aparezca allí?.....	4
6) ¿Voy a continuar recibiendo vía mail las novedades de los expedientes? .....	4

### ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE CONSULTA WEB (SCW)?

Este Sistema permite consultar en tiempo real la totalidad de los expedientes Judiciales correspondientes a los Fueros Federales y Nacionales que tengan implementado el nuevo software de gestión judicial. A la fecha resta incorporar las Cámaras Federal de la Seguridad Social, Nacional en lo Comercial y Nacional del Trabajo que hasta que lo hagan mantendrán sus propios sistemas de consulta web.

## **SOBRE CONSULTA DE EXPEDIENTES**

### **1) Busco un expediente y figura “Inexistente o no apto para su consulta pública” ¿Por qué no puedo verlo?**

La visibilidad de un expediente se limita a distintos niveles de seguridad:

- Desde el menú “Nueva Consulta” la búsqueda por Jurisdicción, número y año permite visualizar todos los expedientes, salvo que pertenezcan a causas penales o de familia; o se encuentren restringidos por el juzgado, tribunal o cámara en que tramita.

- Desde el menú “Nueva Consulta” la búsqueda por el nombre de la parte presenta restricciones en aquellos expedientes que poseen información sensible.

### **2) ¿Cómo hago para ver los expedientes Penales y de Familia?**

Solo pueden ser consultados por quienes se encuentren registrados y vinculados a la causa como parte/letrado/interviniente y deben cumplir con las siguientes características:

- A) LETRADOS: Estar registrado en algún servicio PJN cuyo usuario sea el CUIL (Ejemplo: Notificaciones Electrónicas)
- B) PARTE: Podrá registrarse a través del sitio web del Poder Judicial <http://www.pjn.gov.ar/> en sector “Servicios Disponibles de Gestión Judicial” y “Función de Registración” siguiendo los pasos allí indicados, seleccionando el servicio “Sistema de Consulta Web - Parte”. Luego deberá validarse en las Cámaras/Tribunales/Juzgados ante cualquier funcionario del Poder Judicial de la Nación.

En ambos casos deben encontrarse cargados en las actuaciones electrónicas del Sistema de Gestión Integral de expedientes Judiciales, el cuál es utilizado por cada oficina judicial.

Luego, ingresando desde la opción “Iniciar Sesión” con su CUIL y contraseña podrá visualizar todos los expedientes donde interviene (independientemente de la materia del mismo).

### 3) ¿Dónde y cómo me inscribo en el Registro de Usuarios del PJN?

**LETRADO:** Si Ud. aún no se encuentra adherido a ningún servicio del PJN y desea hacerlo para poder tener acceso al Sistema de Consulta Web lo puede realizar de las siguientes maneras:

- a) A través del sitio web del Poder Judicial <http://www.pjn.gov.ar/> en sector “registro de nuevos usuarios” => “Servicios Disponibles de Gestión Judicial” y siguiendo los pasos allí indicados. Luego deberá validarse en las Cámaras/Tribunales/Juzgados ante cualquier funcionario del Poder Judicial de la Nación.
- b) Para los matriculados en Capital Federal, existe un trámite simplificado ante el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

**PARTE:** Podrá registrarse a través del sitio web del Poder Judicial <http://www.pjn.gov.ar/> en sector “Servicios Disponibles de Gestión Judicial” y “Función de Registración” siguiendo los pasos allí indicados, seleccionando el servicio “Sistema de Consulta Web - Parte”. Luego deberá validarse en las Cámaras/Tribunales/Juzgados ante cualquier funcionario del Poder Judicial de la Nación.

Dicho registro se hace en forma única. Una vez realizado, se habilita la posibilidad de ingresar a la totalidad de los expedientes de todo el país donde la persona registrada intervenga.

### 4) Al ingresar al sistema identificándome como letrado/ interviniente/ parte, tengo acceso a DOS listas de expedientes: “Expedientes Relacionados” y “Favoritos”. ¿Cuál es la diferencia entre ambos?

a) La lista de **expedientes relacionados** se confecciona en forma automática a partir de los datos que se obtienen del Sistema Integral de Expedientes Judiciales utilizado en cada oficina Judicial del país mostrando en pantalla el listado de expedientes donde el usuario identificado participa.

b) La lista de **expedientes favoritos** puede ser administrada (agregar o quitar expedientes) por cada usuario identificado en el sistema. Esta lista puede estar conformada por expedientes en donde uno participa (se encuentran en la lista de relacionados) como también por expedientes de interés en donde el usuario no participa pero tiene interés en realizar el seguimiento de la misma vía web. (siempre y cuando los expedientes que desea agregar como favoritos donde no participa no sean de materia Penal ni de Familia).

Para conocer la manera de agregar expedientes favoritos se recomienda consultar el manual de usuario de la página.

**5) Intervengo en un expediente y me encuentro registrado en el SAU (Registro de Usuarios Web del PJN), pero cuando ingreso al Sistema de Consulta Web con mi CUIL no veo el mismo en mi lista, ¿Qué tengo que hacer para que aparezca allí?**

El sistema de consulta web refleja en tiempo real la información cargada por parte de las oficinas judiciales que llevan el trámite de las causas. Si existe el caso en que luego de ingresar al sistema de consulta web con usuario y contraseña, se detecta que hay faltante de expedientes en donde participo y no figura en la lista presentada, se recomienda acercarse al tribunal correspondiente y pedir la carga de las actuaciones electrónicas (Acordada 14/2013) en el expediente. Una vez se haya realizado dicha acción, el expediente aparecerá en la lista de **expedientes relacionados** en forma automática y en tiempo real.

## **SOBRE ENVIO DE NOVEDADES VIA MAIL**

**6) ¿Voy a continuar recibiendo vía mail las novedades de los expedientes?**

Se recomienda leer previamente la pregunta frecuente numero 4), sobre consulta de expedientes

Se enviarán las novedades de los expedientes que el usuario ingreso y marcó como **expediente favorito**. (los que figuren en esa lista) y se enviarán a la dirección de correo electrónico registrada en el Registro de Usuarios Web del PJN y en caso de querer cambiarla y recibir las novedades en otra casilla, ésta se podrá cambiar mediante la modificación de datos personales del usuario en el Sistema.

---